ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

1. GENERALES DEL CONTRATO.

CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	No. CEC-STIC-02754-2025 del 03 de octubre de 2025.
CONTRATISTA:	CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR.
C.C. o N.I.T.	901.545.609-2
REPRESENTANTE LEGAL:	NABHYL MAGLIONI MARTINEZ
C.C. o N.I.T.	1.090.469.214
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INTERINSTITUCIONALES PARA FORTALECER EL ENTORNO DIGITAL ESCOLAR EN SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MEDIANTE ACCIONES Y GESTIONES DE FORMACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DELDEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIN No. 2024004540120, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR; ENEL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO: NORTE TERRITORIO DE PAZ, 2024-2027.
DEPENDENCIA QUE SUPERVISA LA EJECUCIÓN:	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
VALOR.	DIEZ MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.013.652.202,00)
VALOR ADICIÓN. (Si hay lugar a ello)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONVENIO / CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	DIEZ MIL TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($10.013.652.202,00)
FORMA DE PAGO.	El DEPARTAMENTO sufragará a EL COOPERANTE, el valor del convenio, mediante desembolsos parciales, conforme a actas de recibo parcial y/o de recibo final de ejecución, contra entrega de productos completos, conforme a la desagregación de actividades detalladas en el documento:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	"PRESUPUESTO" (que hace parte de la documentación de formulación del proyecto); junto con el informe de avance de ejecución del contrato, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del convenio; aunado a la acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El detalle para cada desembolso está descrito en el documento: PRESUPUESTO (que hace parte de la documentación de formulación del proyecto); y que hará parte integral del estudio técnico y del convenio. Este anexo establece la relación entre cada actividad y los objetivos del proyecto con cada tarea específica. El valor de c/u de los desembolsos que efectúe el DEPARTAMENTO estará destinado exclusivamente al desarrollo del Convenio y ejecución del proyecto y serán distribuidos de conformidad con el presupuesto establecido por el DEPARTAMENTO para el cumplimiento del objeto del proyecto. En el valor del convenio se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato, tales como se relacionan en el documento: PRESUPUESTO de formulación del proyecto, que hace parte integral del estudio previo y del convenio. **NOTA 1.** PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL DESEMBOLSO. El COOPERANTE deberá presentar a EL DEPARTAMENTO para cada desembolso, la siguiente documentación: 1). Informe(s) de ejecución contractual, (que contengan información del avance técnico u operativo, jurídico, financiero y administrativo) radicado(s) en medio físico; y, en magnético, debidamente aprobados por la supervisión del convenio, 2). Constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y, 3). Factura o cuenta de cobro (según sea el caso) 4). Informe de supervisión y cumplimiento, así como actas de recibo parcial y/o final (según sea el caso) emitido(a)s por el supervisor del convenio, que den cuenta del recibo a satisfacción de la ejecución contractual. 5). Demás documentos que soporten las actividades ejecutadas y anexos que permitan la verificación de información, según considere la supervisión. Pago de los impuestos a que

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

	hubiere lugar. Todos los desembolsos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el valor del convenio se entiende incluido el IVA, el pago del impuesto de timbre nacional, y los gravámenes departamentales y todos los demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución. EL COOPERANTE autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de secretaría de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, previas deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **NOTA 2.** SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En cualquier caso, EL COOPERANTE deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del convenio. Así mismo, como requisito para proceder a los desembolsos, todos los informes de ejecución deberán ser previamente aprobados por el supervisor.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Departamento Norte de Santander.
PLAZO INICIAL.	El plazo de ejecución del convenio será HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025. El plazo de ejecución se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del convenio no podrá exceder 31 de diciembre del año 2025
PRÓRROGA. (Si hay lugar a ello)	hasta el día 28 de febrero del año 2026, el plazo de ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN.	03 de octubre de 2025
FECHA DE INICIO.	17 de octubre de 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE REINICIO (Si hay lugar a ello)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de febrero de 2026
SUPERVISOR. (Acto administrativo y fecha de designación)	Sonia Arango Medina – Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento de Norte de Santander.
INTERVENTOR. (No. de Contrato)	N/A
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)	00 005725 del 10 de octubre de 2026
GARANTÍA(S) ÚNICA(AS) DE CUMPLIMIENTO. (Si lo requiere)	No. 49-44-101037501 del 16 de octubre de 2025. No. 49-40-1941012033 del 16 de octubre de 2025.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

AMPARO (Si lo requiere)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento	$2.002.730.440,40	29/09/2025	30/06/2026
Calidad	$2.002.730.440,40	29/09/2025	30/06/2026
Salario y prestaciones	$2.002.730.440,40	29/09/2025	31/12/2028
Anticipo	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad Civil	$284.700.000,00	29/09/2025	31/12/2025
Otros riesgos amparados (describirlos):	N/A	N/A	N/A

OTRAS GARANTÍAS PRESTADAS (SI HAY LUGAR A ELLO)

GARANTÍA	No PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

DESEMBOLSOS REALIZADOS	ORDEN DE PAGO	VALOR
10/12/2025	CE 018256	$588.016.650,00
31/12/2025	CE 021507	$5.928.214.552,00
21/04/2026	CE 005941	$3.425.331.000,00

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

VALOR INICIAL		$ 10.013.652.202,00
VALOR ADICIÓN (Si las hubo)		$ -
VALOR TOTAL DE PAGOS	$ 9.941.562.202,00	
SALDO A FAVOR DE LAS PARTES	$ -	
DEPARTAMENTO	$ 72.090.000	
ENTIDAD PÚBLICA SUSCRIBIENTE	$ -	
SUMAS IGUALES	**$ 10.013.652.202,00**	**$10.013.652.202,00**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se reunieron en la ciudad de San José de Cúcuta, a los siete (07) días del mes de mayo de 2026, en las oficinas de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las siguientes personas: **SONIA ARANGO MEDINA**, en calidad de Ordenador del Gasto por delegación, y **NABHYL MAGLIONI MARTINEZ**, identificado con

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

C.C. No. 1.090.469.214, quien ostenta el cargo de DIRECTOR EJECUTIVO de la CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR, en calidad de contratista, con el fin de **LIQUIDAR EN FORMA CONJUNTA Y DE MUTUO ACUERDO** el presente Contrato.

Los saldos a favor del **Departamento de Norte de Santander** se originan en que, una vez realizadas las acciones y revisiones conforme a lo estipulado en el **Acta de Recibido No. 3 del 8 de abril de 2026**, suscrita por el supervisor del convenio, no se reconocen recursos por valor de $72.090.000, debido a que estos no fueron ejecutados dentro del marco del proyecto.

3. ACUERDO.

3.1 El objeto y las obligaciones contratadas fueron cumplidas a cabalidad POR LAS PARTES y recibidos por la ENTIDAD según consta en el Certificado de Cumplimiento No. 1 del 03 de diciembre de 2025, No. 2 del 24 de diciembre de 2025 y No. 3 del 8 de abril de 2026, expedido por el Supervisor del Convenio y/o Contrato Interadministrativo.

3.2 Que, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con los valores reseñados en el acápite de "Estado Financiero del Convenio y/o Contrato Interadministrativo", y en consecuencia, quedando como única obligación pendiente el pago de los saldos que allí aparecen a su favor (si hay lugar a ello), una vez generado el mismo se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado de la relación contractual sometida a la presente liquidación.

3.3 El Supervisor y las partes firmantes certifican que los dineros fueron entregados, para apoyar la gestión, del presente convenio y/o contrato interadministrativo.

3.4 El Supervisor y las partes certifican que se cumplieron todas y cada una de las obligaciones adquiridas por las partes, del presente convenio y/o Contrato Interadministrativo, según informe de actividades y ejecución presentada por CORPORACION ESCUELA DE GESTION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – CESPRONOR.

3.5 La liquidación del presente Convenio y/o Contrato Interadministrativo no exonera a las partes Contratantes ni al supervisor de sus responsabilidades posteriores a la firma de la presente acta de liquidación, en lo que tiene referencia con el objeto, ni de las acciones civiles y penales, por las acciones y omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993, el decreto 1170, la ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 066 de 2008.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

3.6 Que las partes manifiestan expresamente estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta de liquidación y se declaran a paz y salvo por todo concepto y por ende no existirán obligaciones pendientes entre ellas.

En constancia de aceptación se firma por los intervinientes

NABHYL MAGLIONI MARTINEZ
CESRONOR
CONTRATISTA

SONIA ARANGO MEDINA
secretaria TIC
Ordenador del gasto

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor externo deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / fecha
Proyectó:	Sergio Andrés Orjuela Basto	Profesional Contratista	
Revisión jurídica:	Yolanda Andrea Villamizar Valbuena	Profesional Contratista	
Aprobación Jurídica:	Sharim Roxan Ramírez Blanco	Profesional Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma